

ESC/ # 1.525.- AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
NUNES S. A.-

CUANTIA \$ US 1,200.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes diez de junio del dos mil dos, ante mi, ABOGADO ANTONIO HAZ VILLAGRAN, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima de este Cantón, comparece el señor Ingeniero JOHN ALLAN PULLEY OTTATI, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NUNES S. A., conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero en Electricidad.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario.- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía NUNES S.A. constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero John Allan Pulley Ottati, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NUNES S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como,



documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el dos de mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de junio del dos mil, se constituyó la compañía denominada NUNES S. A., con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NUNES S. A., en sesión celebrada el día siete de junio del dos mil dos, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como, Reformar los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, autorizado al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-

TERCERA.- DECLARACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero John Allan Pulley Ottati, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO 000000004
NOTARIO

dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que todas las mil doscientas nuevas acciones que conforma el aumento de capital han sido integralmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Ingeniero John Allan Pulley Ottati, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Ingeniero Francisco Juan de Dios Morán Peña, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en numerario, en un veinte y cinco por ciento, de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; TRES.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá:
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; al diseño, construcción, planificación, supervisión, administración y fiscalización de cualquier clase

de obras arquitectónicas y urbanísticas, de ingeniería civil, eléctricas, electrónicas, telefónicas, sanitarias, mecánicas y metalmecánicas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al diseño, construcción, fiscalización y montaje de plantas Industriales, metalmecánicas y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos, telefónicos y afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; Compra, venta, administración, inversión y gravámenes de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, inversión en bonos, valores bursátiles, compra de acciones o participaciones en sociedades, así como la negociación de toda clase de materiales en el sector de la construcción; b) La importación, compraventa, fabricación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca, así como a la representación de compañías extranjeras que se dediquen a esta actividad; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación, elaboración, reparación, concesión de productos de ferretería, metales y afines, para la construcción, entendiéndose por tales, hierro, lamina, plásticos, productos en pvc, vidrio, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras líquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero, productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos, insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola; bienes de capital para el sector manufacturero, de la

NOTARIA VIGÉSIMA

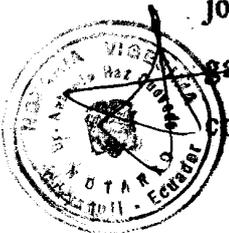
Guayaquil - Ecuador

000000005

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO

construcción, del transporte y comercio en general; autopartes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; útiles de escritorio y papelería en general; plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y en dorezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización, transporte, distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, pudiendo dedicarse a la instalación y administración de gasolineras y estaciones de servicios, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibra tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, en general de la industria textil, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia conéxa (pulpa, tinta, etc.), de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería artículos de artesanía, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conéxos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en



todas sus formas y aplicaciones: de pieles, pintura barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería; productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticas, embalaje y guarda muebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) compraventa corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbano y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y

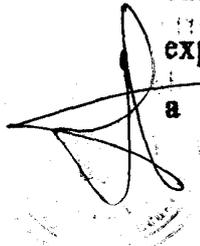
NOTARIA VIGÉSIMA

Guayaquil - Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO 000000006

NOTARIO

explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar, exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos para la agricultura y ganadería; h) podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lentejas; i) podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa e indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina, y también se dedicará al procesamiento y distribución de agua para el consumo humano; j) podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado; k) instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) se dedicará a prestar



servicios de agencias de publicidad en radio y televisión; a la importación y exportación de toda clase de productos de publicidad en dichas ramas; ll) brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; m) la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) servicios de limpieza y recolección de basura, como su procesamiento; ñ) venta, importación y servicios de computación y procesamientos de datos, y todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicios de internet; o) se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) también se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; la compañía se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, etc. (floricultura); q) fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; r) importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos; rr) Podrá constituir recintos de

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

00000007

depósito aduaneros, prestar servicios de almacenamiento de mercaderías y traslado físico bajo el Régimen de Tránsito Aduanero y su respectiva distribución, así como, brindar servicios portuarios, de transferencia de carga y de atracadero, pudiendo para el efecto actuar como operadora portuaria, además de intervenir en cualquier actividad marítima en todas sus fases, manipuleo de carga, mantenimiento de equipos, limpieza de los puertos. Prestación de servicios aduaneros, supervisión de las mercaderías, verificación documental de las declaraciones aduaneras, realización de análisis físicos o químicos y cualquier otra actividad u operación aduanera o portuaria que por concesión le sea otorgada; s) importación, compraventa y fabricación de sistemas de radio enlace y centrales de telecomunicaciones, suministros de baterías y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace, baterías y motores generados; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con compañías que brinden servicio de telefonía de punta y actualizada e interconexiones que se deriven de la misma; venta de cables, materiales, accesorios para construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización, también a la compraventa, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; t) se dedicará a la revisión y emisión de



polietos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en bodega del avión, suministros de alimentos; u) transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) también se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; w) se dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos y espectáculos nacionales e internacionales, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; x) se dedicará a la educación en todo su nivel; y) se dedicará a la edición y distribución de toda clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos, stickers; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil

Guayaquil, Julio 17 del 2.001 ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁸

Sr. Ing.
JOHN ALLAN PULLEY OTTATI
Ciudad.

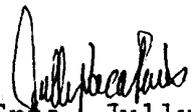
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NUNES S. A., en sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía: v. las demás atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, el 2 de Mayo del 2.000 y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Junio del 2.000.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Srta. Jully Vaca Farias
Presidente Ejecutivo

Guayaquil, Julio 17 del 2.001

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


ING. JOHN ALLAN PULLEY OTTATI
C.I. 0907966899

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 79281 ✓ Registro Mercantil No.
18581 ✓ Repertorio No. 25455 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 27 de Julio del 2001

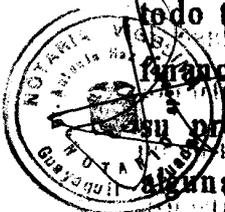
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trab
\$ 15198



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NUNES S. A. CELEBRADA EL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día siete de junio del dos mil dos, en la Ciudadela Urdenor I, manzana 133, villa 1, se reúnen los Accionistas de la Compañía NUNES S. A. señores Ingenieros John Allan Pulley Ottati, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Francisco Juan de Dios Morán Peña, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular, señorita Jully Vaca Farias y actúa como secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero John Allan Pulley Ottati. - Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto; UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social. La Presidente de la Junta manifiesta que es importante para el desarrollo de la empresa el que la misma se dedique entre otras actividades a realizar la labor de fiscalización de todo tipo de obras, así como también, para una mejor su liquidez e imagen financiera, el aumentar su capital, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital



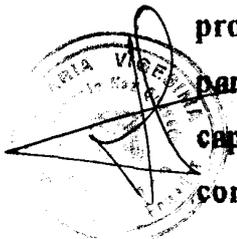
pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN UNO: Aumentar el capital de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

RESOLUCIÓN DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscrita de la siguiente manera: el Ingeniero John Allan Pulley Ottati, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Ingeniero Francisco Juan de Dios Morán Peña, ha suscrito seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año;

RESOLUCIÓN TRES: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía NUNES S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; al diseño,

construcción, planificación, supervisión, administración y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas, de ingeniería civil, eléctricas, electrónicas, telefónicas, sanitarias, mecánicas y metalmecánicas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al diseño, construcción, fiscalización y montaje de plantas industriales, metalmecánicas y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos, telefónicos y afines; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; Compra, venta, administración, inversión y gravámenes de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, inversión en bonos, valores bursátiles, compra de acciones o participaciones en sociedades, así como la negociación de toda clase de materiales en el sector de la construcción; b) La importación, compraventa, fabricación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca, así como a la representación de compañías extranjeras que se dediquen a esta actividad; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación, elaboración, reparación, concesión de productos de ferretería, metales y afines, para la construcción, entendiéndose por tales, hierro, lamina, plásticos, productos en pvc, vidrio, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras líquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda clase de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero, productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos, insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola; bienes de capital para el sector manufacturero, de la construcción, del transporte y comercio en general; autopartes y todo tipo de herramientas manuales.



eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias, útiles de escritorio y papelería en general; plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización, transporte, distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, pudiendo dedicarse a la instalación y administración de gasolineras y estaciones de servicios, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibra tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, en general de la industria textil, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia conexa (pulpa, tinta, etc.), de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería artículos de artesanía, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pintura barnices y lacas, productos de hierro y acero; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería; productos de confitería; productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por

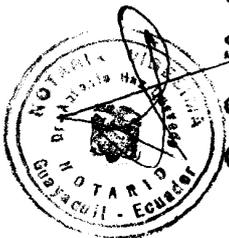
cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general; de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticas, embalaje y guarda muebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) compra-venta corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbano y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar, exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos para la agricultura y ganadería; h) podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas perecibles; con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales

efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lentes; i) podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa e indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, y también se dedicará al procesamiento y distribución de agua para el consumo humano; j) podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público como privado; k) instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) se dedicará a prestar servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión; a la importación y exportación de toda clase de productos de publicidad en dichas ramas; ll) brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; m) la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) servicios de limpieza y recolección de basura, como su procesamiento; ñ) venta, importación y servicios de computación y procesamientos de datos, y todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicios de internet; o) se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,

agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) también se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; la compañía se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, etc. (floricultura); q) fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; r) importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos; rr) Podrá constituir recintos de depósito aduaneros, prestar servicios de almacenamiento de mercaderías y traslado físico bajo el Régimen de Tránsito Aduanero y su respectiva distribución, así como, brindar servicios portuarios, de transferencia de carga y de atracadero, pudiendo para el efecto actuar como operadora portuaria, además de intervenir en cualquier actividad marítima en todas sus fases, manipuleo de carga, mantenimiento de equipos, limpieza de los puertos. Prestación de servicios aduaneros, supervisión de las mercaderías, verificación documental de las declaraciones aduaneras, realización de análisis físicos o químicos y cualquier otra actividad u operación aduanera o portuaria que por concesión le sea otorgada; s) importación, compraventa y fabricación de sistemas de radio enlace y centrales de telecomunicaciones, suministros de baterías y

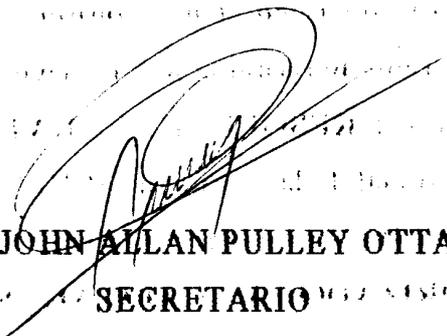
mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace, baterías y motores generados; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de concesiones otorgadas por el estado; con fines educativos o con cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con compañías que brinden servicio de telefonía de punta y actualizada e interconexiones que se deriven de la misma; venta de cables, materiales, accesorios para construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compraventa, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; t) se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en bodega del avión, suministros de alimentos; u) transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) también se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; w) se dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos y espectáculos nacionales e internacionales, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participan en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; x) *f*

se dedicará a la educación en todo su nivel; y) se dedicará a la edición y distribución de toda clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos, stickers; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación, y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-; **RESOLUCIÓN CUATRO.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía NUNES S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía será de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyos títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía y numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive."; y, **RESOLUCIÓN CINCO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las diligencias necesarias atinentes al aumento de capital y reforma dispuestos.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas, Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- F) Ing. Francisco Morán Peña.- f) Srta. Jully Vaca Farias.- f) Ing. John Pulley Ottati.- **CERTIFICO:** Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NUNES S. A., celebrada el siete de junio del dos mil dos, que



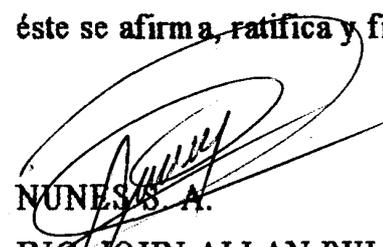
antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario:-

Guayaquil, Junio 7 del 2.002


ING: JOHN ALLAN PULLEY OTTATI
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO000000014
NOTARIO

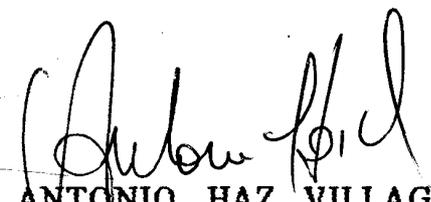
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyos títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía y numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive.- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ingeniero John Allan Pulley Ottati, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NUNES S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital por la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de junio del dos mil dos, se encuentra integramente suscrito y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía.- QUINTA.- CONCLUSIÓN.- Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado para tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento y la copia del Acta de Junta General.- Leída que le fue esta escritura, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.


NUNES S. A.

ING. JOHN ALLAN PULLEY OTTATI

C.C. 0907966899 C.V.0025-132

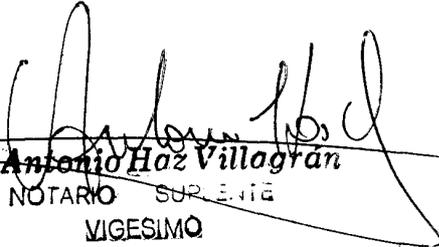
RUC.0992125829001


AB. ANTONIO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUATRA COPIA EN DOCE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.-




Dr. Antonio Haz Villagrán
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IJ-0005341, de fecha 5 de Agosto del 2.002, del Abogado Victor Anchundia Places, Director Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, TOME NOTA de la aprobación del capital autorizado, del aumento de capital y de la reforma del estatuto social de la compañía NUNES S. A., cuya matriz reposa en mi Archivos.- Guayaquil, Agosto 7 del 2.002.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000015

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0005341, dictada el 5 de Agosto del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contienen: la Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía NUNES S.A., de fojas 104.562 a 104.586, número 16.044 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.401 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil dos

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN : 25/73
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR: *JS*

